

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el día 25 de marzo de 2022 a las 5:00 p.m., venció el término para que compareciera la demandada, conforme al llamamiento edictal en el registro de la plataforma para el registro nacional de personas emplazadas.

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA

Interlocutorio  
Proceso: PPP  
Radicado No. 2019-00424

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE  
ARMENIA, QUINDÍO  
Seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se procede a nombrar como curador ad litem dentro del proceso al abogado DIEGO ALEXANDER CADENA LEÓN, quien se puede notificar en la dirección de correo electrónico: [diegocadenaleon@hotmail.com](mailto:diegocadenaleon@hotmail.com), o al celular 3113123939, para que represente a la señora ANGIE KATERINE BRAVO GALLEGO.

Por lo que se ordena a través del centro de servicios judiciales enviarle copia de la presente providencia y una vez aceptado el cargo notificarle lo respectivo y correrle traslado de la demanda, así como compartir el vínculo del expediente, al profesional del derecho se le advierte de las consecuencias en las que podría estar inmerso por no comparecer justificadamente al proceso.

Si bien al auxiliar de la justicia no se le fijan honorarios, se procede a fijar gastos para la gestión en la que puede incurrir como internet, transporte, papelería, desplazamientos, entre otros que puede llevar la representación judicial de la demandada la suma de CIENTO MIL PESOS MCTE (\$100.000) a cargo de la parte actora.

NOTÍFIQUESE,

GLORIA JACQUELINE MARIN SALAZAR  
JUEZA

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA  
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por ESTADO en  
Armenia Quindío hoy

09-05-2022

OLGA MILENA TABORDA VARGAS  
SECRETARIA